



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 031-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 08 de Agosto del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 08 de Agosto del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza de cooperación entre las partes, con el propósito de promover actividades destinadas a fortalecer y desarrollar capacidades y competencias técnico productivo, empresarial, para la generación de nuevos emprendimientos innovadores, como fuente generadora de empleo y empleabilidad, que beneficie a vecinos de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 043-2017/GDE/MDPP y el Informe N° 098-2017/GDE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 0342-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 071-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el



voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature and stamp, possibly indicating a date or reference number.